



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186 -2012 - MDY

Yura, 29 de mayo del 2012

#### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 107 - 2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 152-2012/GDUR/MDY/WJCO, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y el pedido formulado por CONSORCIO LA ROCA, respecto al otorgamiento de adelanto directo de la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)”**.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la “Entrega del Adelanto Directo”, en el caso que en las Bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la *garantía* y el comprobante de pago correspondientes, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

Que, con fecha 04/05/2012, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-MDY**. A favor del “CONSORCIO LA ROCA”, para la ejecución de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)”**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del contrato en referencia. Asimismo se acordó que la ENTIDAD, podrá otorgar adelantos Directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Conforme a lo que se tiene en las bases y lo señalado por los Arts. 162°, 186° y 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el CONSORCIO LA ROCA, solicita se otorgue el adelanto directo por el monto de S/. 440, 406.52 (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos seis con 52/100 nuevos soles), adjuntando para ello Carta Fianza original (N° 0011-0295-9800050378-33) y el cronograma de utilización de adelanto directo, para la ejecución de la obra mencionada líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 152-2012/GDUR/MDY/WJCO la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone a conocimiento el pedido formulado por CONCORCIO LA ROCA, referido al adelanto directo de la obra **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa



**MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)**", opinando favorablemente por que se proceda a la cancelación del adelanto directo conforme a la documentación adjunta.

Por lo que, dentro de este contexto estando a los supuestos fácticos, jurídicos esgrimidos así como las especificaciones técnicas detalladas y la opinión favorable del Dictamen Legal N° 107-2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

## RESUELVE:

**Artículo Primero:** AUTORIZAR la entrega de ADELANTO DIRECTO, a favor del CONSORCIO LA ROCA por la suma de S/. 440, 406.52 (cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos seis con 52/100 nuevos soles), monto que representa el 20% del contrato suscrito en merito a Licitación Pública N° 001-2012-MDY, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA II ETAPA (PLAZA Y OTROS)"

**Artículo Segundo:** ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General